

BOLETÍN INFORMATIVO

BENEFICIOS FISCALES EN LA
DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS
FÍSICAS 2007



27 de marzo de 2008

¿Qué ahorros en ISR se pueden obtener?

Las personas físicas residentes en el país, obligadas a presentar la declaración anual o las que opten por hacerlo podrán efectuar las siguientes deducciones personales:

- I. Los pagos de honorarios médicos y dentales.
- II. Los gastos hospitalarios inclusive los efectuados para la compra de medicinas que se incluyan en los comprobantes expedidos por las instituciones hospitalarias.
- III. Los gastos para la compra o alquiler de aparatos para el reestablecimiento o rehabilitación del paciente como pueden ser sillas de ruedas o anteojos graduados hasta por un monto de \$ 2,500.00.
- IV. Honorarios de enfermeras y por análisis o estudios clínicos o prótesis.
- V. Los gastos de funerales.
- VI. Los donativos
- VII. Los intereses reales pagados en crédito hipotecario por compra de casa-habitación.
- VIII. Las aportaciones voluntarias y complementarias a las subcuentas de las AFORES hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente con un límite de \$ 92,290.00 para el área geográfica "A".

- IX. Las primas de seguros de gastos médicos, siempre que el beneficiario sea el contribuyente, su pareja, o sus padres o hijos.
- X. Los gastos por transportación escolar obligatoria de los hijos.
- XI. Se otorga un estímulo fiscal por depósitos en cuentas personales especiales para el ahorro o pagos de primas de seguros por jubilación de hasta \$152,000.00 en el año de calendario
- XII. Si otorga estímulo fiscal de \$1,000.00 a quienes presenten oportunamente su declaración anual del ISR de 2007 con firma electrónica avanzada, No aplica para sueldos y asimilados.

Conozca ampliamente sobre este tema en el curso sobre Declaración anual de personas físicas los días 7 y 8 de 2008.

A t e n t a m e n t e
Dinámica Tributaria, A.C.
Con asesoría Técnica de
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.